

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNIDAD ENFRIADORA E INSTALACIÓN CON CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA Y RED DE AGUA ENFRIADA DE 1MW, Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**EXPEDIENTE. SIGLO 1193/2025.**

## **1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

### **1.1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene por objeto definir las características técnicas mínimas en relación al arrendamiento sin opción a compra de unidad enfriadora e instalación con conexión a red eléctrica y red de agua enfriada de 1mw, y mantenimiento de la misma, durante todo el plazo de duración del contrato, en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, cuyas características se especifican en el PPT y cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las unidades asistenciales del centro peticionario vinculado al contrato.

## **2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

El alcance de los trabajos del presente PPT abarca las siguientes actuaciones:

- Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de unidad enfriadora e instalación con conexión a red eléctrica y red de agua enfriada de 1mw, y mantenimiento de la misma, durante todo el plazo de duración del contrato, en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.
- Conexión de las enfriadoras a las instalaciones y/o redes existentes de climatización y electricidad.
- Supervisión y monitorización remota del estado de las enfriadoras mediante sistema de telegestión.
- Inspección y emisión de un informe correspondiente al estado de las tuberías y filtros instalados.
- Emisión de un informe mensual del estado de funcionamiento e incidencias durante el periodo al que se refiere el informe, después de la puesta en marcha y durante la vigencia del contrato.

## **3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

### **3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL.**

3.1.1. Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia del contrato de, al menos, 12 meses, contados desde la fecha de puesta en marcha, incluyéndose la instalación, la puesta en marcha, las pruebas de estanqueidad, el mantenimiento correctivo y preventivo y la garantía, hasta la instalación de las nuevas enfriadoras que están actualmente en licitación con el proyecto de eficiencia energética.

3.1.2. El adjudicatario suministrará la unidad enfriadora y la posicionará en el emplazamiento designado por el hospital, incluyendo todos los materiales necesarios para que los equipos queden adecuadamente

soportados y nivelados sin suponer un coste al hospital. Del mismo modo, tendrá que aportar los medios para la retirada de las unidades al acabar el plazo indicado.

3.1.3. El transporte de la unidad enfriadora, tanto para su instalación como para su retirada, deberá ser realizado por el adjudicatario y se encuentra incluido en el precio del contrato. Previamente, se tendrá que concretar con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento la fecha y hora de estas actuaciones para no interferir en la actividad asistencial del complejo hospitalario.

3.1.4. La ubicación de la máquina enfriadora se efectuará en el lugar indicado por la propiedad.

3.1.5. El adjudicatario realizará el conexionado hidráulico de la enfriadora con los circuitos hidráulicos del hospital, conectándose con los puntos de conexión de la red de agua enfriada previstos para este fin. En caso de que por las dimensiones de los equipos propuestos o por requerir un mayor número de puntos de conexión hidráulicos que los existentes sea necesaria la reforma de los puntos de conexión existentes, dicha reforma correrá a cargo del adjudicatario. Está incluido en todo caso el suministro de todos los elementos necesarios para conectar las unidades con los circuitos hidráulicos.

3.1.6. Excepcionalmente se puede aceptar una oferta con 2 enfriadoras siempre y cuando el adjudicatario aporte la potencia total nominal mínima necesaria de 1 MW y adapte los puntos de conexión hidráulicos para dar servicio al número de enfriadoras propuestas. Dicha adaptación correrá a cargo del adjudicatario.

3.1.7. El conexionado hidráulico desde las enfriadoras hasta los puntos de conexión de la red del hospital se realizará con mangueras flexibles adecuadas al uso previsto y para su instalación a la intemperie. Tanto las mangueras como el conexionado mantendrán la estanqueidad. La longitud de las mangueras a emplear será la mínima que permita una adecuada conexión.

3.1.8. El adjudicatario proporcionará mangueras eléctricas de longitud suficiente, protecciones y aparamenta eléctrica, en caso de ser necesaria, así como cualquier otro elemento que se precise para la alimentación eléctrica de la unidad.

3.1.9. El adjudicatario será el responsable de la puesta en marcha de las unidades enfriadoras en el hospital. Dado que se prevé un plazo de 15 días naturales para la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, el inicio del contrato se establece desde el día siguiente al que se produzca la citada instalación y puesta en marcha. Durante la puesta en marcha será imprescindible la presencia física de dos técnicos frigoristas hasta que el régimen de funcionamiento sea el adecuado.

3.1.10. El licitador deberá aportar un compromiso de adscripción de los medios humanos y materiales suficientes para la ejecución del contrato. La acreditación documental de estos medios y los requisitos exigidos se realizará por el propuesto adjudicatario. El equipo humano mínimo adscrito al contrato estará integrado por:

- Responsable del contrato: 1 Ingeniero Técnico con una experiencia demostrable de, al menos, 3 años relacionados en las instalaciones objeto de este contrato.
- Encargado Jefe de Equipo: 1 Maestro industrial o equivalente de Formación Profesional con una experiencia demostrable de, al menos, 3 años relacionados en las instalaciones objeto de este contrato.
- Personal de oficio: 2 Oficiales de primera con una experiencia demostrable de, al menos, 3 años en las instalaciones objeto de este contrato.

3.1.1. Será obligación del contratista mantener el buen funcionamiento de las enfriadoras, en las condiciones óptimas de trabajo, que permitan obtener los rendimientos y los valores de caudal, presión, tensión, potencia y temperatura para las que fueron dimensionadas.

3.1.12. Está incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y garantía total de las unidades y todos de sus elementos (mano de obra y material y repuestos) durante el período de arrendamiento y sus posibles prórrogas.

3.1.13. El adjudicatario deberá disponer y acreditar un sistema de telegestión de las enfriadoras ofertadas que permita realizar la supervisión y monitorización remota en continuo desde la puesta en marcha de los equipos y durante la vigencia del contrato para garantizar la eficiencia y fiabilidad de estos equipos; esto se realizará adicionalmente a la presencia física de los operarios durante la puesta en marcha. Mediante este sistema el adjudicatario recopilará los datos operativos desde el sistema de control propio de cada enfriadora (temperaturas, presiones de agua, presiones de refrigerante, parámetros eléctricos, carga, rendimientos, alarmas, etc.).

3.1.14. Mensualmente se enviará al hospital un informe detallado, en formato electrónico, que recoja las mediciones efectuadas por el sistema de telegestión y muestre la evolución de los parámetros principales de una manera gráfica con una precisión al menos horaria. Desde la fecha de los últimos datos incluidos en el informe mensual hasta la recepción por parte del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

3.1.15. Los ofertantes presentarán un plan de mantenimiento preventivo, por cada unidad enfriadora, en el que se incluirán las operaciones necesarias para cada equipo. Posteriormente, los resultados de los informes de revisión serán remitidos en los siguientes diez días naturales a su realización en soporte electrónico al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

3.1.16. En caso de parada o avería que no permita el suministro continuo de producción de frío contratado de alguna de las enfriadoras el responsable técnico del hospital comunicará a la mayor brevedad la incidencia al teléfono de 24 horas y 7 días a la semana facilitado por el adjudicatario; el responsable técnico del hospital deberá recibir la respuesta de la incidencia por parte del personal técnico del adjudicatario en un plazo no superior a dos horas. La resolución de la incidencia y, por tanto, el correcto funcionamiento de la máquina y el restablecimiento del servicio, no podrá exceder en un plazo de 48 horas desde la notificación de la incidencia por parte del responsable técnico del hospital hasta la resolución de la misma por parte del adjudicatario.

3.1.17. En caso que el adjudicatario considere que por la naturaleza de la avería o parada producida en alguna de las enfriadoras sea imposible la producción normal continua de frío de la enfriadora en el plazo establecido de 48 horas, el adjudicatario deberá tener instalada otra enfriadora similar a la del objeto del contrato en un plazo no superior a 72 horas, contando el plazo desde la notificación de la avería o parada por parte del personal técnico responsable del hospital.

3.1.18. Para cumplir con lo anterior, el adjudicatario contará con los recursos, personales técnicos y materiales, suficientes y necesarios, que deberán exponerse en la oferta. Asimismo, pondrá a disposición del contrato los medios necesarios para recibir avisos y notificaciones, las 24 horas del día y los 7 días de la semana, desde el Hospital Universitario de Jerez durante el período de arrendamiento de las unidades, que igualmente deberán ser expuestos en la oferta.

3.1.19. En caso de parada o avería que no permita el suministro continuo de producción de frío contratado el adjudicatario emitirá un informe identificando las causas que han provocado la incidencia.

3.1.20. El adjudicatario facilitará a los responsables técnicos del hospital los teléfonos de contacto para la atención las 24 horas del día y los 7 días de la semana, así como los teléfonos y correos electrónicos de los responsables técnicos.

3.1.21. En caso que el mal funcionamiento de alguna de las enfriadoras no permita la producción continua de frío contratada y, por tanto, afecte al normal desarrollo de la asistencia sanitaria y/o al confort de los usuarios y trabajadores, el adjudicatario deberá disponer de enfriadoras de repuesto similares a la del objeto del contrato con el fin de garantizar el servicio.

3.1.22. Durante el funcionamiento habitual de la instalación las enfriadoras producirán agua enfriada a 7°C pudiendo requerirse por parte del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, en situaciones de alta demanda, un menor punto de consigna.

3.1.23. Las enfriadoras no funcionarán con limitaciones que les impidan alcanzar la producción nominal de las mismas cuando la demanda lo requiera.

3.1.24. El espacio disponible para el emplazamiento de las enfriadoras se podrá verificar durante la visita obligatoria a las instalaciones.

### **3.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA UNIDAD ENFRIADORA.**

Las especificaciones de los materiales que se describen a continuación se refieren a las propiedades mínimas que el producto a suministrar debe cumplir. Los licitadores deberán certificar en la oferta, mediante la aportación de la documentación correspondiente de la/s ficha/s técnica/s, las siguientes características mínimas de la enfriadora:

- Potencia frigorífica mínima entregada total y certificada por Eurovent: 1 MW.
- Fecha de fabricación: 2022 o posterior. Refrigerante: R32, R134a o cualquiera permitido según la normativa vigente para gases refrigerantes no perjudiciales para la capa de ozono.
- Dos circuitos frigoríficos como mínimo por cada máquina, en caso de ofertarse 2 para garantizar la potencia solicitada.
- Deberán estar dotadas de sistema de control que permita obtener la temperatura de salida de agua requerida optimizando la carga de la enfriadora y el consumo de energía eléctrica.
- Rendimientos en carga total conforme a UNE EN 14511-3 en condiciones de entrada y salida de agua 12°C/7°C y temperatura del aire exterior 35°C certificado por Eurovent.
- Nivel de potencia sonora de acuerdo con la ISO 9614-1 y certificado por Eurovent. Las características mínimas prescritas son obligatorias, quedando excluida cualquier oferta que no cumpla el 100% de las mismas.
- A tal efecto, se entregará la ficha técnica de la unidad que se oferta para su comprobación.

Las características mínimas prescritas son obligatorias, quedando excluida cualquier oferta que no cumpla el 100% de las mismas. A tal efecto, se entregará la ficha técnica de la unidad que se oferta para su comprobación.

### **3.3. TRABAJOS DE INSTALACIÓN.**

3.3.1. Evaluación de riesgos laborales.

El Adjudicatario del suministro con instalación, estará obligado a presentar la evaluación de riesgos laborales correspondiente de los trabajos a realizar, todo ello de acuerdo con la normativa de Prevención de Riesgos laborales, de Seguridad y de Salud en el Trabajo que le sean de aplicación, así como toda norma interna del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.

### 3.3.2. Trabajos previos para la instalación.

Si el equipamiento a suministrar precisase, para su funcionamiento operativo, de la gestión de permisos para instalación de grúa o cualquier otro medio de elevación adecuado, estos serían por cuenta de la empresa adjudicataria. Al inicio de los trabajos de suministro, instalación y/o adecuación deberán acotarse perfectamente las zonas de trabajo, para que no interfieran con el normal uso del centro y se acordará con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento los días en que puedan llevarse a cabo.

### 3.3.3. Desarrollo y control de trabajos de instalación.

#### Limpieza de los trabajos de instalación:

Es obligación del adjudicatario limpiar la zona de trabajo y sus inmediaciones de escombros y materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas y adoptar los medios y ejecutar los trabajos necesarios para que los trabajos garanticen la seguridad de los usuarios del hospital. La instalación definitiva de la caldera no obstaculizará el tránsito normal de personal, usuarios y elementos de transporte del hospital; la instalación estará dotada de los elementos necesarios que garanticen la seguridad del usuario del hospital, evitando así riesgos eléctricos, de corte, entre otros.

#### Trabajos de instalación que deben quedar ocultos:

Sin autorización del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento no podrá el adjudicatario proceder a realizar cualquiera de los trabajos que vayan a quedar ocultos, debiéndose comprobarse previamente que los trabajos ejecutados en cada caso por el Adjudicatario se realizan de acuerdo con las establecidas en este Pliego, así como con las órdenes específicas que haya dado el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Cuando el Adjudicatario hubiese procedido a la ejecución sin la debida autorización, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento podrá ordenarle la demolición o descubrimiento de lo ejecutado sin derecho a indemnización y, en todo caso, aquel será responsable de los errores que pudiesen haber cometido o se derivasen de su actuación.

#### Ejecución de trabajos de instalación no especificados en el presente documento:

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en el presente pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la construcción y a las normas que dé el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

#### Orden de ejecución de los trabajos:

El adjudicatario propondrá un programa y método de realización de los distintos trabajos de instalación que comprenda la Intervención, que podrá ser aceptado o modificado por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, quedando el Adjudicatario en libertad respecto a su organización o medios auxiliares a emplear. No obstante, cuando el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento lo estime necesario, bien por necesidades de seguridad y salud del personal, por higiene o por otras razones cualesquiera, podrá tomar

a su cargo la organización directa de los trabajos siendo todas las órdenes obligatorias para el adjudicatario y sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular. Asimismo, el adjudicatario contrae la obligación de ejecutar los trabajos de instalación en aquellos tramos o partes características que designe el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, aun cuando esto suponga una alteración del programa general de realización de los trabajos.

#### Facilidades para la inspección:

El adjudicatario proporcionará a el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la ejecución de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes de los trabajos de instalación e incluso a los talleres o fábricas donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos relacionados con el suministro.

#### Reconocimientos durante la ejecución de los trabajos:

Los reconocimientos, más o menos minuciosos, verificados durante la ejecución de los trabajos, no tienen otro carácter que el de simple antecedente para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales o piezas de cualquier forma que se realicen antes de la recepción definitiva, no atenúan las obligaciones de subsanar o reponer que el adjudicatario contrae si los trabajos o instalaciones resultan inaceptables, parcial o totalmente en el acto de reconocimiento final y pruebas de recepción.

#### Medidas de protección:

El adjudicatario deberá proteger todos los materiales y la propia instalación contra todo deterioro y daño durante el período de suministro y colocación y deberá almacenar y proteger contra incendios todos los materiales inflamables. Se subraya la importancia del cumplimiento por parte del adjudicatario de los reglamentos vigentes para el uso y almacenamiento de explosivos y carburantes. Deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los espacios interiores y exteriores, evacuando los desperdicios y basuras.

#### Medidas de orden y seguridad:

El adjudicatario queda obligado a adoptar todas las medidas necesarias de orden y seguridad para la buena marcha de los trabajos.

En todo caso, el adjudicatario será única y exclusivamente el responsable durante la ejecución del suministro y los trabajos de instalación, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal, o causar éste a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la Legislación Vigente sobre Seguridad y Salud, así como del resto de las disposiciones laborales y convenios colectivos de aplicación. En particular, se estará a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, considerándose a todos los efectos, incluida la valoración económica de dichas medidas en el importe base de licitación. El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento podrá exigir comprobante del cumplimiento de las obligaciones económicas del adjudicatario en relación con lo prescrito en las disposiciones legales mencionadas.

#### Limpieza final:

El adjudicatario queda obligado a retirar al final de los trabajos, todos los escombros generados, y dejar la zona de actuación en las condiciones adecuadas de funcionamiento. El estado final estará supeditado a la aprobación a de el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital.

### **3.4. PUESTA EN MARCHA.**

Los trabajos de descarga y montaje de las nuevas unidades se deberán realizar con grúa o cualquier otro medio de elevación adecuado, y deberá realizarse en el horario aprobado por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital. La empresa adjudicataria estará obligada a gestionar y sufragar los permisos, reservas de espacio y tasas municipales correspondientes, si fueran necesarias.

Las unidades enfriadoras condensadas por aire, deberán quedar perfectamente instaladas, sobre bancada, con todas las instalaciones y/o elementos necesarios que garanticen su correcto funcionamiento. El contrato contemplará la conexión al resto de instalaciones y/o redes existentes de climatización, así como las adecuaciones necesarias para el correcto uso de la misma, es decir, conexión de tuberías del circuito de frío de las unidades enfriadoras, instalación de elementos antivibratorios en tubería, instalación de manómetros y termómetros, y/o demás actuaciones para garantizar la correcta puesta en marcha. El contrato contemplará la conexión al resto de instalaciones y/o redes existentes de electricidad, así como la adecuación de la misma mejorando las protecciones existentes. Asimismo, se deberá colocar protección térmica en todos los motores eléctricos (guardamotores) y/o demás actuaciones para garantizar la correcta puesta en marcha. A su finalización, se realizarán las pruebas de estanqueidad, puesta en servicio, funcionamiento, así como todas las pruebas reglamentarias exigidas por la normativa legal aplicable. En el momento en que esté toda la instalación puesta en marcha, se emitirá por parte de el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento la correspondiente acta de recepción del suministro, comenzando el periodo de garantía.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia del contrato de, al menos, 12 meses, contados desde la fecha de puesta en marcha, incluyéndose la instalación, la puesta en marcha, las pruebas de estanqueidad, el mantenimiento correctivo y preventivo y la garantía, hasta la instalación de las nuevas enfriadoras que están actualmente en licitación con el proyecto de eficiencia energética.

Dado que se prevé un plazo de 15 días naturales para la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, el inicio del contrato se establece desde el día siguiente al que se produzca la citada instalación y puesta en marcha.

Asimismo, se contempla la posibilidad de establecer una prórroga de 48 meses de duración. Se estima que la posibles prórrogas se desarrollen en períodos anuales, aunque esta duración podrá verse modificada en función de las necesidades y circunstancias concurrentes en el momento de acordarla.

### **5. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE.**

Será de obligado cumplimiento la siguiente normativa:

Normativa térmica (y sus modificaciones):



- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios.
- Real Decreto 238/2013 de, 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 314/2006 de, 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación Real Decreto 1826/2009 de 27/11/2009, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

#### Normativa eléctrica (y sus modificaciones):

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- ITC-BT-28. Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

#### Normativa de seguridad y salud:

- Ley 31/1995, de 8 de octubre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- ISO 45001, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios público urbanizado y edificaciones.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

#### Otra normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Reglamento UE 517/2014 sobre gases fluorados.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, gestión Integrada de la calidad Ambiental
- Real Decreto 114/2017 sobre equipos de refrigeración.
- Norma ISO 14001:2015, Sistema de gestión ambiental.
- Directrices e indicaciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental del SAS (SIGA-SAS).

## **6. CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN.**

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el centro sanitario cuenta con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y con todos los medios personales y materiales que el Centro ponga a su disposición.

6.1. El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera será la encargada de dar el visto bueno a las revisiones y/o reparaciones efectuadas por el adjudicatario.

6.2. No obstante, el hospital podrá adoptar además en cualquier momento las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

6.3. Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado por los medios oportunos al adjudicatario.

6.4. Se establece un sistema de faltas y penalizaciones, que se determinan en la Memoria justificativa y en el PCAP.

## **7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación, que se incluirá en el sobre electrónico n.º 2, como así se determina en el PCAP:

7.1 Plan de mantenimiento preventivo de las enfriadoras objeto del contrato. Formarán necesariamente como parte de este Plan de Mantenimiento Preventivo los trabajos específicamente indicados por los fabricantes de los equipos.

7.2 Documentación técnica (Product Data) del equipo y componentes, incluyendo la descripción del sistema de supervisión que contenga sus componentes físicos principales.

7.3 La documentación relativa a los requerimientos de la instalación del equipo prestando especial atención a:

Especificaciones técnicas completas relativas a las instalaciones adicionales que, en su caso, sean requeridas para el adecuado funcionamiento del equipo, tales como:

- Instalación de agua.
- Instalación de energía eléctrica.
- Instalación de acondicionamiento de aire.
- Instalación anti-ruido.
- Cualquier otro tipo de instalación adicional.

Especificaciones técnicas completas sobre la adecuada instalación física del equipo, tales como:

- Dimensiones físicas del equipo completo, dimensiones de los diferentes módulos que compongan el equipo para su transporte con indicación de las condiciones en las que debe realizarse el mismo, y especificación de las áreas de servidumbre del mismo una vez instalado.
- Anclajes y fijaciones del equipo al suelo, a la pared o al techo.
- Cargas estáticas del equipo sobre el suelo, la pared o el techo.

- Cargas dinámicas del equipo sobre el suelo, la pared o el techo.
- Cualquier otra especificación adicional que requiera la instalación física del equipo.

Especificaciones que se deban cumplir en la instalación en lo relativo a la seguridad de las cosas o de las personas:

- Durante el proceso de instalación física del equipo.
- Una vez finalizada la instalación física del equipo.

7.4 Ficha técnica de la unidad enfriadora de repuesto similar a la del objeto del contrato de la que se puede disponer en caso necesario.

7.5. Certificaciones de Registro Industrial de la empresa licitadora para la realización de los trabajos requeridos en el objeto principal del contrato según la reglamentación aplicable a los distintos elementos que componen la totalidad de equipamiento e instalaciones del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera. Esta documentación deberá ser original o compulsada. Se incluirán como mínimo las certificaciones de:

- Instaladora de instalaciones frigoríficas.
- Instaladora recipientes a presión.
- Instaladora BT.

## **8. VISITA A LAS INSTALACIONES EXISTENTES.**

Se programará una visita guiada, de carácter obligatorio, a las instalaciones existentes mencionadas en el objeto del contrato a las empresas licitadoras con el fin que resuelvan las dudas necesarias. La fecha de la visita se publicará en el Perfil del Contratante. En la citada visita se expedirá un certificado de asistencia a la visita de las instalaciones existentes, conforme al **Anexo I del presente PPT**. En el sobre electrónico n.º 1 se incluirá un certificado de que se ha realizado la citada visita.



**ANEXO I al PPT  
CERTIFICADO DE VISITA AL CENTRO**

D/D<sup>a</sup>.....,  
representante de la empresa .....,

que opta a la adjudicación del “**CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNIDAD ENFRIADORA E INSTALACIÓN CON CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA Y RED DE AGUA ENFRIADA DE 1MW, Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**” ,

CERTIFICA que ha cumplido con el trámite de **VISITA** obligatoria a las instalaciones del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.

Como se ha determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), es necesario programar una visita guiada, de carácter obligatorio, a las instalaciones existentes mencionadas en el objeto del contrato a las empresas licitadoras con el fin que resuelvan las dudas necesarias.

En ....., a ..... de ..... de .....

*Firma del representante*

*Firma del responsable de las visitas del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera*